Alcaldía de
Caldas

RESOLUCIÓN NÚMERO 1 1 3 6 1 DE 2026

"Por medio de la cual se justifica la celebración de un (01) Contrato de Comodato de los contenedores No. (3.1), ubicados en el Parque Hábitat del Sur, en el marco de la iniciativa "CALDAS GASTRONOMÍA, MESA Y BAR – DISTRITO URBANO GASTRONÓMICO HÁBITAT DEL SUR"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CALDAS- ANTIOQUIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial en las conferidas en la Ley 84 de 1873, Ley 80 de 1993, la Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015,

CONSIDERANDO:

El Código Civil, regula el contrato de comodato o préstamo de uso en su artículo 2200 y, lo define como un contrato en que una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie mueble o raíz para que haga uso de ella, y con cargo de restituirla al terminar el uso; este contrato sólo se perfecciona con la entrega física de la cosa.

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993, "*son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad...*"

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2 "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en el Constitución", en armonía con los artículos 113 y 288 que preceptúa que si bien los órganos del Estado tienen funciones separadas colaboran armónicamente para la realización de sus fines. Es por lo anterior, que el Plan de Desarrollo "CreAmos 2024 - 2027" con el fin prestación de los servicios a la comunidad, generando espacios adecuados para el cumplimiento de las actividades y gestiones administrativas.

En el marco de la iniciativa "*Caldas Gastronomía, Mesa y Bar – Distrito Urbano Gastronómico Hábitat del Sur*", el Municipio de Caldas busca fomentar el emprendimiento, fortalecer la economía local y promover el desarrollo de actividades comerciales y gastronómicas. Para ello, dispone de contenedores ubicados en el Parque Hábitat del Sur, destinados al aprovechamiento por parte de emprendedores, como espacios para el desarrollo de sus actividades económicas.

Que conforme al artículo 2 de la ley 1150 de 2007, las entidades públicas seleccionarán a los contratistas a través de las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, **Contratación Directa** y Mínima Cuantía.

El presente Contrato es de carácter gratuito. Sin embargo, para efectos contables, fiscales, de garantías y de responsabilidad de las partes, el valor del presente contrato será: Cuarenta y cinco millones setecientos treinta y un mil doscientos setenta y dos pesos M/l ($45.731.272); el valor se da de conformidad con el precio de adquisición de los bienes o su valor en el mercado.

Que conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, cuando proceda la modalidad de selección de contratación directa, la entidad emitirá un acto administrativo que justifique y ordene la celebración de dicho contrato.

Alcaldía de Caldas

RESOLUCIÓN NÚMERO 1136 DE 2026

Que los estudios previos y documentos justifican la necesidad de celebrar un (01) Contrato de Comodato del contenedor No. (3.1), ubicado en el Parque Hábitat del Sur, en el marco de la iniciativa "*CALDAS GASTRONOMÍA, MESA Y BAR – DISTRITO URBANO GASTRONÓMICO HÁBITAT DEL SUR*, con las siguientes personas:

COMODATARIO	CONTENEDOR	VALOR	PLAZO
Yessica María Tobón Tobón	3.1	Contrato de carácter gratuito	Dos (2) meses y quince (15) días o hasta el 31 de enero de 2027, contados a partir de la firma del acta de entrega.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ORDENAR la celebración de un (01) Contrato de Comodato con la persona relacionada en la parte motiva, del contenedor de propiedad del municipio de Caldas, ubicado en el Parque Hábitat del Sur, el cual, se encuentra registrado en el inventario de bienes del Municipio de Caldas, bajo el código de inventario número 138352, en el marco de la iniciativa "*CALDAS GASTRONOMÍA, MESA Y BAR – DISTRITO URBANO GASTRONÓMICO HÁBITAT DEL SUR*", con carácter gratuito. Sin embargo, para efectos contables, fiscales, de garantías y de responsabilidad de las partes, el valor del presente contrato será de **Cuarenta y cinco millones setecientos treinta y un mil doscientos setenta y dos pesos M/l ($45.731.272)** y un plazo de: Dos (2) meses y quince (15) días o hasta el 31 de enero de 2027, contados a partir de la firma del acta de entrega de bienes suscrita entre las partes.

ARTÍCULO 2. PUBLICAR el presente acto administrativo en la página Web del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia se firma en el Municipio de Caldas (Antioquia), el 17 NOV 2026

JORGE MARIO RENDÓN VÉLEZ
Alcalde

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Ángel David Mendiola Rodríguez Abogado Contratista Secretaría de Servicios Administrativos	Liced Morales Higuita Secretaria de Despacho Secretaría de Servicios Administrativos	Marina Hincapié Ávila Secretaria de Despacho Secretaría General